



CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL. CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

1783 Revisión Salarial 2010 y Tabla Salarial 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A. (SOMAJASA).

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expte. 1/09-23/01/003/2011.

CÓDIGO CONVENIO: 23001331012001.

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución del Ilma. Sra. Delegada

Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Revisión Salarial 2010 y Tabla Salarial 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A. (SOMAJASA), recibido en esta Delegación Provincial en fecha 7 de febrero de 2011, suscrito por la Comisión Paritaria el día 19 de Enero de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 10 de Febrero de 2011. LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO. Por ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero. SECRETARIA GENERAL. MARÍA DEL MAR HERREROS HUETA.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art.



58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

ACTA REUNION DIRECCION-COMITÉ EMPRESA SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN,
S.A.

19 de Enero de 2011.

ASISTENTES:

JOSE MARIA COMAS HERMOSO.

MANUEL DIAZ ROMERO.

JUANA M. ATIENZA MARTINEZ.

MIGUEL VILLACAÑAS SARMIENTO.

ANDRES TORRES MORA.

LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

JUAN FCO. MARTINEZ GARCIA.

JUAN ALVAREZ OLIAS.

JOSE LUIS GARCIA VILLAR.

ZOUHAIR ATTRIBAK YOUSFI.

En la ciudad de Sabiote, en la Sala del Comité de Empresa de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN S.A., sita en las dependencias de la Empresa, situadas en la Calle Virgen del Carmen, nº 11, s/n, C.P. 23410, siendo las diez horas del día diecinueve de Enero de dos mil once, se reúnen los señores que al margen se relacionan en representación del Comité y la Dirección de la Empresa.

Esta reunión tiene por objeto tratar el siguiente orden del día:

Aplicación del artículo 11 del Convenio Colectivo, en relación a la revisión de las tablas salariales de aplicación para el año 2010 y 2011.

Tras las oportunas deliberaciones se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Una vez conocido el índice de Precios al Consumo Real para el año 2010, según el Instituto Nacional de Estadística del 3%, y en aplicación de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, se incrementan los conceptos así regulados, en



el 4 % sobre los valores definitivos del año 2009.

Segundo. Igualmente y en aplicación del vigente Convenio Colectivo, para el año 2011 se incrementan las tablas actualizadas y definitivas del año 2010, en el índice de Precios al Consumo previsto para el 2011, entendiendo el mismo en un 1%, más un diferencial de 1 punto.

La Revisión Salarial del 2010 y la Subida Salarial prevista del 2011, se abonarán como muy tarde en la nómina del mes de febrero del 2011.

Por la empresa se indica que, en el supuesto de que se detectara algún error matemático, en los cálculos realizados, sería corregido y aplicado de forma inmediata.

Tercero. Una vez firmadas las tablas definitivas del año 2010, y las iniciales del año 2011, la parte empresarial se encargará del registro y depósito para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Los miembros del Sindicato CSI-CSIF indican que no estando de acuerdo con el porcentaje de subida establecido en el Convenio, proceden a firmar la tabla salarial con el único objetivo de no suponer un perjuicio para los trabajadores. La Dirección de la Empresa pregunta si las tablas presentadas para el año 2010 y el año 2011 se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, contestando los Sindicatos UGT, CC.OO. e Independiente que son acordes a lo establecido en el mismo y a las revisiones pactadas y por eso proceden a su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, redactándose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes, levantándose la reunión, siendo las doce horas, en el lugar y fecha al principio consignados.

Fdo. José María Comas Hermoso.

Fdo.- Andrés Torres Mora.

Fdo. Manuel Díaz Romero.

Fdo. Luis Martínez Martínez.

Fdo. Zouhair Attribak Yousfi.

Fdo. Juan Álvarez Olías.

Fdo. Miguel Villacañas Sarmiento.

Fdo.- José Luis García Villar



Andalucía

Sociedad Mixta del Agua - Jaén, S.A. (SOMAJASA)

BOP 45, 24 de febrero del 2011

Página 4 de 4

Fdo. Juana M. Atienza Martínez.

Fdo.- Juan F. Martínez García

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN S.A.

SALARIO BASE.

REVISIÓN.

2010-2011.



SALARIO BASE.

REVISIÓN.

2010-2011.

